



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 783 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000618

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 20.11.2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) BRUNO HONORATO SANTANDER.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar, en relación a su Solicitud **MU081T0000618** de fecha 15/11/2019 y cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"Se solicita compartir permiso de extracción de áridos de la empresa "Áridos Santa Bárbara" ubicada en Parcela c, ex parcela 3, Los Álamos, sector El Chaco Lo Miranda."

1.- En relación a lo solicitado, informo a usted que mediante Memorándum N° 227 de fecha 09 de Noviembre de 2019, el Director de Obras de la I. Municipalidad de Doñihue entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



Ricardo B. Acuña González
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



MEMORANDUM INTERNO N° 227/2019

DOÑIHUE, 19 de Noviembre 2019.

DE: SR. DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.-

A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA

- 1.- Mediante la presente, tengo a bien en remitir e informar a Ud., de acuerdo a la solicitud ingresada al portal de Transparencia bajo el N° MU081T0000618, de fecha 15/11/2019 en el cual nos solicitan compartir permiso de extracción de áridos de la empresa "Áridos Santa Barbara"
- 2.- En respuesta a la solicitud ingresada se adjunta Decreto Alcaldicio y permiso de extracción de la siguiente empresa:

Empresa Áridos Santa Bárbara Ltda.

Rut: 76.552.001-0

Autorizada bajo Decreto Alcaldicio N° 233/2018

- 3.- Sin otro particular, le saluda cordialmente



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Director de Obras
Municipalidad de Doñihue

DSC/clz

- Citado
- Memos DOM
-





Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 233/2018

DOÑIHUE, 26 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, el ORD. D.O.H. VI N° 106 de la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de O'Higgins, que emite visación técnica al proyecto presentado por la empresa de áridos Santa Barbara Ltda., para extraer 14.941 M³ de áridos en el río Cachapoal, sector el Chaco, localidad de Lo Miranda, comuna de Doñihue.
- 2.- El Oficio DOM N° 36, emitido por la Dirección de Obras Municipales, solicitando decretar autorización de extracción mecanizada de áridos a la citada empresa, equivalente a 14.941 metros cúbicos, en razón 5% de la U.T.M., por M³ a extraer, según Decreto Alcaldicio N° 3.699, de fecha 22/09/2015.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; que fija el texto refundido la Ordenanza local sobre derechos municipales por derechos, concesión, permisos y servicios, de la municipalidad de Doñihue.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la empresa **ÁRIDOS SANTA BÁRBARA LIMITADA**, el proyecto y la extracción mecanizada de áridos desde el Río Cachapoal, Comuna de Doñihue, como se indica:

VOLÚMEN A EXTRAER	: 14.941 M³ TOTALES
CAUCE	: RÍO CACHAPOAL
SECTOR	: EL CHACO, LOCALIDAD DE LO MIRANDA
VALOR POR M³	: 5% DEL VALOR U.T.M. DEL MES QUE CORRESPONDA EL PAGO
FORMA DE PAGO	: AL CONTADO, 24 CUOTAS SEGÚN CONVENIO
FECHA DE PAGO	: ANTES DE LOS DIAS 30 DE CADA MES
TERMINO DE LA EXTRACCION	: DICIEMBRE DEL 2019, O AGOTAMIENTO DEL VOLÚMEN A EXTRAER
VISACIÓN TÉCNICA DE LA DOH.	: ORD. 106 DE FECHA 16-01-2018, PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN

- 2.- Ingrése el monto, por concepto de derechos Municipales, correspondiente a la extracción autorizada, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 11, Numeral 11 del decreto 3.699 de 2015, que fija el texto refundido la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Derechos, Concesión, Permisos y Servicios, de la Comuna de Doñihue, a través de la Dirección de Obras Municipales. El pago enterado fuera de la fecha de pago, contemplará intereses y multas.

- 3.- Instrúyase a la Dirección de Obras, exigir a la Empresa Áridos Santa Bárbara Ltda., un nuevo proyecto de extracción, para la continuidad de sus faenas, el que, en todo caso, deberá encontrarse completamente tramitado, ante esta municipalidad, a más tardar el 20 de diciembre 2019, caso contrario, certifíquese y tramítase la clausura de las faenas por incumplimiento, al 30 de diciembre de 2019.

- 4.- Designase la Inspección técnica a la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá a su cargo controlar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto y la Visación Técnica, emitida por la D.O.H., labores que iniciara con la notificación y de estos documentos a la empresa, generando un expediente, y dejando en él copia de todo lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
 SECRETARIO MUNICIPAL


BORIS ACUÑA-GONZÁLEZ
 ALCALDE

BAG/LCB/DSC/sdm

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo DOM.
- Archivo Control.
- Áridos Santa Bárbara.



ORD. DOH. VI N° 106 /

OF. DE PARTES	
Línea <u>004</u> Folio <u>7</u>	
Fecha: <u>13</u> <u>2018</u>	
Salida:	
.....	
.....	

ANT.: Su oficio Ord. N° 639/2017 del 04 de diciembre del 2017.

MAT.: Remite visación técnica de proyecto de extracción de áridos en el río Cachapoal, empresa Aridos Santa Barbara, Sector El Chaco.

INC.: Antecedentes ingresados por solicitante de Extracción de Áridos que se indica.

RANCAGUA, 13 ENE 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

A : SR. ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En relación a la solicitud de extracción mecanizada de áridos desde el cauce del Río Cachapoal presentada por la empresa Aridos Santa Barbara Ltda., remitida por su oficio del ANT., ubicada en el sector del Chaco, de acuerdo al plano de planta del proyecto, en la comuna de Doñihue, Provincia de Cachapoal, informo a usted que revisados los antecedentes presentados del proyecto y efectuada una revisión exhaustiva de estos, la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos requeridos y observaciones efectuadas por este Servicio, cumpliendo con el instructivo D.O.H. para el efecto contenido en la Res. DOH VI N° 1371 de fecha 03 de julio de 2015, que fija el procedimiento, instructivo y guía para la extracción de áridos desde cauce naturales, siendo entonces posible visar como técnicamente favorable el proyecto solicitado.

Al respecto, la empresa deberá someterse estrictamente a los antecedentes aprobados y volúmenes que se indican a continuación, en la zona delimitada por el polígono en coordenadas UTM que se señala, sin perjuicio de sus facultades en orden a autorizar o no esta extracción. La decisión que el Municipio adopte en orden a autorizar o no el proyecto, debe ser comunicada a este Servicio.

En relación a la ubicación de la planta de proceso del arido, en el presente proyecto se indica que esta será removida fuera de los márgenes, respetando la proyección de una Defensa Fluvial existente. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que es el Municipio es el que otorga los permisos de construcción asociados, debiendo analizar la ubicación de las plantas conforme a los planos reguladores que rigen en el sector.

Se deja establecido que en el cuadro de vértices informado en el plano de planta del proyecto, existe un error en el vértice 1, por lo que el vértice correcto es el indicado en la ficha de extracción de áridos y en el presente Ordinario.

Los antecedentes generales del proyecto que se visa favorablemente corresponden a los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Solicitante	: Aridos Santa Barbara Ltda.
Rut	: 76.552.001-0
Responsable Faena	: Carlos Zuñiga
Rut Representante	:
Cauce	: Rio Cachapoal
Sector	: El Chaco de acuerdo al plano de planta del proyecto.
Volumen a extraer	: 14.941 m ³ , distribuidos en arena, bolones, ripio
Comuna	: Doñihue.
Provincia	: Cachapoal
Objetivo	: Particular
Plazo de Inicio	: A contar de la fecha del presente documento, y con un plazo máximo de 30 días corridos, deberá informar la fecha de inicio de las faenas de extracción de áridos, a través de documento ingresado a la oficina de partes de esta oficina Regional. En caso contrario se revocará la Visación otorgada.
Fecha de vencimiento	: La duración de esta Visación Técnica será hasta el 11 de julio de 2018, no prorrogable.

Esta visación técnica debe entenderse como concluida y/o caducada automáticamente al concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

- No acatar las normas técnicas básicas en los procedimientos de explotación de cauces y/o a los términos planteados en el proyecto aprobado por esta Dirección.
- La ocurrencia de daños a terceros y/o a la infraestructura existente, a causa de malos procedimientos generados por las faenas de extracción de áridos.
- Enterado el volumen solicitado de 14.941 m³.

Polígono de Extracción: Ubicado en las siguientes coordenadas de acuerdo a coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 que se indican en Tabla N°1

Tabla 1: Coordenadas Vértices

Vertice	Este (m)	Norte (m)
V1	328.784	6.213.154
V2	328.840	6.213.071
V3	328.674	6.212.959
V4	328.618	6.213.042

II. FAENAS DE EXTRACCIÓN

Las faenas de extracción de áridos deberán ser supervisadas por la Municipalidad de Doñihue, siguiendo las consideraciones que se indican:

1. La franja de extracción de áridos presentada, se encuentra ubicada en el río Cachapoal en la comuna de Doñihue, en la zona delimitada por el polígono de coordenadas indicadas en la tabla 1.
2. Las labores de extracción serán ejecutadas manteniendo continuidad y uniformidad, debiéndose ejecutar paralela al eje de escurrimiento de las aguas.
3. El plan de explotación deberá considerar una secuencia desde aguas abajo hacia aguas arriba.
4. El material de rechazo, deberá ser depositado acordonándolo uniformemente en la ribera en los sectores bajos o donde lo indique, previa consulta, la Unidad de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas.

5. No se aceptarán escombros dentro del cauce, esto podría alterar el libre escurrimiento de las aguas.
6. Los caminos de acceso a la franja de explotación deberán ser construidos paralelos al escurrimiento, y deberán estar conforme a los antecedentes del proyecto presentado.
7. En caso de ser necesario, el desvío de las aguas se hará de tal forma de no afectar a propietarios ribereños (de ambas riberas) u obras de infraestructura como puentes, defensas fluviales, bocatomas u obras de arte, tanto aguas abajo como aguas arriba de la zona de explotación. En este sentido, será responsabilidad del interesado el desviar las aguas donde no provoque daños a terceros. No obstante lo anterior, cualquier desvío de cauce deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección General de Aguas, Sexta Región. Se deberá entregar fotografías que detallen claramente la zona de labores antes, durante y después de concluidas las actividades de explotación.
8. **No se permitirá el seleccionado de material árido al interior del cauce, sino que se deberá extraer completamente y seleccionar fuera de la caja del río Cachapoal..**
9. En caso de acceder al cauce natural por terrenos particulares, será responsabilidad del interesado el obtener los permisos de paso correspondientes, de acuerdo al instructivo y según los antecedentes presentados en el proyecto.
10. **La profundidad de la extracción no podrá sobrepasar el fondo del cauce principal, a modo de no alterar o inducir socavaciones que produzcan comportamientos dañinos a las riberas y fondo del cauce.**
11. Cualquier cambio a realizarse en el proyecto de extracción debe ser consultado con anterioridad a la Unidad de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas Regional, previa a su ejecución, e informar además a la Municipalidad.
12. El incumplimiento de los puntos indicados anteriormente será causal suficiente para que la Municipalidad de Doñihue ordene la paralización inmediata de las labores de extracción y/o apliquen las sanciones correspondientes según sea el caso. Además el Municipio contará con el apoyo y asesoría de la Dirección de Obras Hidráulicas Sexta Región cuando ésta así lo solicite.
13. **Se deberá dar énfasis a los puntos demarcados, ya que el incumplimiento de estos será causal para revocar esta visación..**

III. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

1. El transporte del material, desde la caja del río hasta la faena de procesamiento o faena en donde se ocupará el material extraído, deberá contar con todas las medidas de seguridad para evitar derrames en calles o caminos públicos. Deberá mantener cubierta su carga con una lona de protección de acuerdo a lo establecido en la ley sobre Tránsito y Transporte Público.
2. Cuando los vehículos circulen por áreas pobladas, podrían producir una cantidad significativa de material particulado en suspensión, por lo que dichas vías deberán ser humedecidas.
3. Los materiales o elementos contaminantes que resultaren de las faenas de extracción, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, etc., no deberán ser descargadas en o cerca de ríos, esteros, embalses o canales, sean estos naturales o artificiales.
4. La titular del permiso, deberá circular sólo en el área indicada en el proyecto aprobado, y en caso de verificarse la pérdida de compactación y vegetación en

zonas no autorizadas, la Municipalidad ordenará la recuperación de las áreas dañadas durante el proceso de extracción del material áridos, siendo la Unidad de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas quien visará estos trabajos.

5. Una vez terminados los trabajos, la empresa deberá retirar todos los escombros y chatarra, y desarmar las instalaciones y estructuras, hasta dejar la zona completamente limpia y despejada, en condiciones similares o mejores de cómo se encontraba.

IV.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN

Previo al término de los trabajos de extracción, la empresa Aridos Santa Barbara Ltda., deberá dar oportuno aviso a la Municipalidad de Doñihue y a la Unidad de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas Sexta Región, a fin de recepcionar los trabajos ejecutados y en caso de ser necesario, esta Dirección ordenará la reparación de anomalías provocadas por los solicitantes. Será requisito indispensable para ingresar a tramitación una nueva solicitud de extracción de áridos, la presentación de Recepción Final de los trabajos realizados por parte de la DOH.

V.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Dado que el proyecto cuenta con VºBº de la Unidad de Obras Fluviales de esta Dirección Regional, la Municipalidad de Doñihue tiene la facultad de otorgar el permiso o autorización escrita correspondiente si lo estima conveniente, entregando una copia visada por esta Dirección al solicitante.

Una vez emitido el permiso o autorización, la Municipalidad deberá enviar una copia a la Dirección de Obras Hidráulicas, Sexta Región para el catastro de Extracciones de Áridos a objeto de autorizar nuevas visaciones en la zona y cauce que corresponda. El no envío de esta información imposibilitará a esta Dirección de Obras Hidráulicas a pronunciarse respecto de nuevas solicitudes enviadas por la Municipalidad al no contar con la información suficiente respecto de autorizaciones entregadas por el Municipio.

Es necesario recordar, que cualquier modificación de cauce o faena de extracción de áridos que se realice sin permiso de la autoridad competente, Dirección de Obras Hidráulicas y/o Dirección General de Aguas, ambas de la región de O'Higgins, debe ser informada por la Municipalidad.

La visación Técnica aquí manifestada, se ciñe estrictamente al ámbito de las competencias de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, en el sentido que cualquier reclamación de terceros que ocurriera en aspectos de propiedad de suelos ribereños, derechos de paso por propiedades particulares, indefiniciones del Bien Nacional de Uso Público, impactos indirectos en el entorno fuera del ámbito del cauce, interferencias con otros proyectos, etc., serán resueltas exclusivamente por el Titular, conjuntamente con la I. Municipalidad de Doñihue.

Saluda atentamente a usted,


ADISLAIO JAVIER RUBIO MEDINA
Ingeniero Civil
Director de Obras Hidráulicas
M.O.P. Región de O'Higgins

LJRM/RSA/SJR

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Boris Acuña González, Alcalde : Municipalidad de Doñihue
- ❖ Dirección General de Aguas, M.O.P. Región de O'Higgins.
- ❖ Obras Fluviales D.O.H. M.O.P. Región de O'Higgins
- Oficina de Partes, D.O.H. M.O.P. Región de O'Higgins

Nº Proceso: 11581968 /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
 Fono (72) 2959200-01
 FOLIO TESORERIA
 FOLIO GIRADOR
 ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

6775
 202

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIDOS SANTA BARBARA LIMITADA	R.U.T. 76552001-0
DIRECCION PARCELA C, EXPARCELA 3, LOS ALAMOS,	VIGENCIA
ROL/PLACA 20181	PERIODO 1 SEM 2019
UNIDAD GIRADORA PATENTES	

VENTA DE ARIDOS, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS
 Valida Hasta el 30/06/2019 PERIODO ENERO-JUNIO - SII : 451010

GIRADOR

DENOMINACION	FECHA DE EMISION CODI	VENCIMIENTO PAGO
	02/01/2019	31/01/2019
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001-000	234,420
ASEO EN PATENTES ENROLADAS	115-03-01-002-002-000	29,214
 FIRMA Y TIMBRE CAJERO	SUBTOTAL	
	I.P.C.	263,634
	MULTAS E INTERESES	0
	TOTAL	11,864
EMISOR		275,498

ADMIN